TÉRMINOS DE REFERENCIA

Diagnóstico de la capacidad de respuesta (capacidad operativa e institucional) y de la calidad (adherencia y efectividad) de los servicios de bienestar universitario, con énfasis a la atención a estudiantes en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamos Nº 4555/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar, parcialmente, el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicio de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, (en adelante, el PMESUT); el cual tiene como objetivo general lograr que las y los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinente y de calidad, a nivel nacional.

El Programa incluye tres (3) grandes áreas de trabajo, distribuidas en tres (3) componentes:

- Componente 1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de políticas de fomento de la calidad y la pertinencia.
- Componente 2. Fortalecimiento de la gestión institucional de la IES públicas.
- Componente 3. Mejora de la infraestructura y equipamiento de la IES públicas.

Cabe señalar que el Componente 1 contempla actividades para la provisión de información oportuna y de calidad para un mejor diseño de las políticas orientadas a la mejora de la educación superior en universidades e institutos tecnológicos públicos.

Dentro del PMESUT, el componente 1 está organizado en torno a promover acciones que coadyuven en políticas de fomento para la calidad y la pertinencia de la educación, generando herramientas para promover el diseño y mejorar políticas que fomenten mayor conocimiento e información en los centros educativos superiores. En este componente 1, encontramos el subcomponente 1.05 donde se ubican las actividades orientadas a la "Mejora de la política e instrumentos para la educación superior", el mismo que cuenta con la actividad 1.05.02 "Mejora del acceso y permanencia en la educación superior", vinculados al OP1 y OP2 de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).

Asimismo, el Ministerio de Educación ha elaborado la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (en adelante, PNESTP), aprobada por Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, que se constituye en un documento orientador del sector y que define la apuesta del Estado al año 2030 para ampliar el acceso y mejorar la calidad de la educación superior (universitaria, tecnológica, pedagógica y artística), con igualdad de oportunidades para todos los peruanos.

La PNESTP cuenta con objetivos prioritarios, lineamientos y servicios, de los cuales el OP2 es el de "Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la ESTP, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos", siendo uno de sus lineamientos "Implementar mecanismos de soporte para los estudiantes de la ESTP, que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna" (L.2.2.) Este lineamiento tiene como finalidad mejorar las estrategias de soporte, tomando en cuenta las necesidades y los contextos de los y las estudiantes, contribuyendo a su permanencia y graduación oportuna. Asimismo, este lineamiento



promueve el desarrollo y fortalecimiento de los servicios complementarios que contribuyan a la formación integral de los y las estudiantes en un entorno de bienestar.

Dentro de la PNESTP, se cuenta con un servicio que va de la mano con este lineamiento, que es el de Servicio de soporte académico y acompañamiento al estudiante. Este servicio o intervención tiene como finalidad desarrollar acciones que apoyen a la permanencia y graduación oportuna de los estudiantes de la ESTP y aborda directamente el desarrollo de diversas estrategias de soporte y acompañamiento por parte del Minedu, para que oriente el accionar de las instituciones educativas de la ESTP en favor de sus estudiantes.

Por otra parte, el 10 de mayo del 2021, mediante la modificación del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU y con la finalidad de establecer normativas que fortalezcan los servicios complementarios y de soporte de atención al estudiante en las universidades públicas y privadas, se incorpora el artículo 11J que incorpora los servicios de bienestar y educación inclusiva, el cual se desarrolla desde una perspectiva comunitaria, interseccional, de interculturalidad, género e inclusión. Este artículo señala que, de acuerdo con las características y marco normativo de cada institución de educación superior y técnico-productiva, se deberán establecer las instancias responsables del servicio de bienestar y sus mecanismos de implementación, contribuyendo a un adecuado acceso, permanencia y conclusión oportuna; y al ingreso de su trayectoria profesional-laboral con mayores posibilidades, para el mejoramiento de su calidad de vida y del desarrollo sostenible del país.



El PMESUT tiene como objetivo general lograr que las y los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinente y de calidad, a nivel nacional. Así el Componente 1 del PMESUT tiene el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las políticas del MINEDU en materia de Educación Superior Universitaria y Superior Tecnológica mediante la realización de estudios y el desarrollo de instrumentos. Con la presente consultoría se busca contar con un insumo que contribuya a la construcción de un marco de política institucional para la implementación de la PNESTP y del enfoque inclusivo en la universidad peruana.

2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, el servicio de bienestar deberá promover la formación integral, igualitaria e inclusiva de las y los estudiantes, tomando en cuenta sus necesidades y potencialidades, contribuyendo a su adecuado acceso, permanencia y conclusión oportuna; y al ingreso de su trayectoria profesional-laboral con mayores posibilidades, para el mejoramiento de su calidad de vida y del desarrollo sostenible del país.

Asimismo, dicho servicio es responsable de garantizar la tutoría, consejería, psicopedagogía, orientación profesional, y otras acciones como la prevención de interrupción de estudios y promoción de la continuidad, promoción de la salud física y mental, la prevención de factores de riesgo individual y comunitario, como el hostigamiento sexual o sexista, entre otros, favoreciendo el bienestar y cuidado integral de la comunidad educativa, con especial énfasis en las y los estudiantes.

Adicionalmente, se crea el Servicio de Apoyo Estudiantil- SAE interno, con la finalidad de garantizar la educación inclusiva y asegurar la atención oportuna de estudiantes, de modo que las barreras educativas no impidan el desarrollo de sus competencias y formación

integral, eliminando toda forma de discriminación, exclusión o violencia, que impiden u obstaculizan el ejercicio del derecho a la educación.

La PNESTP tiene el propósito de fomentar la implementación de mecanismos de soporte para los estudiantes de la ESTP, que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna. En ese sentido, conocer la manera en que las universidades ofrecen sus servicios de bienestar, en el marco de la educación inclusiva, se torna en un insumo valioso para la formulación de lineamientos y medidas que contribuyan a brindar una formación integral y a la medida de las necesidades de las y los estudiantes, que atiendan a su diversidad y que favorezca su permanencia y conclusión oportuna, como parte de una educación de calidad que deben brindar las universidades en el país.

En ese sentido, identificar las barreras que impiden brindar un servicio de bienestar, en el marco de la educación inclusiva, así como la identificación de buenas prácticas, permitirá contar con información para el diseño de estrategias pertinentes que contribuyan a que las y los tomadores de decisión del Ministerio de Educación puedan orientar medidas a favor de las y los estudiantes que pretenden acceder a la educación superior universitaria; en definitiva, se orienta al cumplimiento de los objetivos prioritarios 1 y 2 de la PNESTP; asimismo, ayudará, a las universidades, a prevenir el abandono estudiantil y fortalecer las estrategias de tasa de éxito estudiantil, particularmente en las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión.

Por todo lo anteriormente señalado, se plantea el desarrollo de la presenta consultoría: Servicio de consultoría para el diagnóstico sobre la implementación del servicio de bienestar en universidades y su atención a población estudiantil en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión, en el marco de las políticas de educación inclusiva.



OBJETIVO GENERAL

Mejorar la implementación y funcionamiento de los servicios de bienestar estudiantil y Servicio de Apoyo Estudiantil- SAE interno en universidades públicas y privadas con relación a la atención de población estudiantil en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar un diagnóstico sobre el estado, alcance y el nivel de implementación de los servicios de bienestar y Servicio de Apoyo Estudiantil- SAE para la atención a población estudiantil situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión.
- Proponer un proyecto de lineamientos que orienten a las universidades en la implementación de los servicios de bienestar y Servicios de Apoyo Estudiantil para la atención a población estudiantil situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión.
- Diseñar una estrategia de fortalecimiento para la implementación de los lineamientos con un cálculo de costeo del financiamiento de la estrategia.



4. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

TIPO DE ALCANCE	DESCRI	DCIÓN	
ALCANCE GEOGRÁFICO			
ALCANCE GEOGRAFICO	La consultoría tiene un a selección de muestra region Perú.		
ALCANCES METODOLÓGICOS	La metodología debe tener un enfoque mixto con uso de técnicas cuantitativas y cualitativas. La consultoría tiene los siguientes criterios para la aplicación de una muestra.		
	Universidades públicas y/o privadas licenciadas, con representatividad a nivel Macrorregional (2 universidades mínimo por cada una).		
	Universidades con mayor porcentaje de población estudiantil con vulnerabilidad y riesgo de exclusión.		
	Una muestra preminente de universidades de Lima dado el peso poblacional estudiantil e institucional de Universidades.		
	Para el abordaje cualitativo se desarrollará una muestra de universidades seleccionadas en base a los criterios generales expuestos anteriormente. Como ejemplo se propone la siguiente muestra:		
	Macro Región	Universidades	
	Lima	4	
	Sur Oeste	2	
	Nor Oeste	2	
	Noreste	2	
	Sureste	2	
	Total	12	
,			
ALCANCE TEMÁTICO	La firma consultora se centrará en las sigui temáticas:		
	 Servicios de bienestar en Educación Superior Universitaria, Servicios de apoyo a estudiantes en Educación Superior Universitaria, Educación Superior Universitaria Inclusiva, Servicio de Apoyo Estudiantil- SAE en Universidades. Buenas prácticas en la implementación de los servicios de bienestar en la comunidad universitaria y de apoyo estudiantil, con énfasis en estudiantes con vulnerabilidad y riesgo de exclusión. Barreras en la implementación de los servicios de bienestar en la comunidad universitaria y de 		



	apoyo estudiantil con vulnerabilidad y riesgo de exclusión.
	La firma consultora deberá considerar el término "en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión" de acuerdo con la normativa vigente.
	Asimismo, deberá centrarse en tres (3) etapas: desarrollo de metodología para el diagnóstico, elaboración del diagnóstico y definición de recomendaciones y orientaciones para la adecuada implementación de los servicios de bienestar en universidades públicas y privadas.
	La metodología que se utilice para el recojo de información deberá ser tanto cuantitativa como cualitativa.
ALCANCE INSTITUCIONAL	Se deberá incluir la participación de los diversos actores, hombres y mujeres de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, administrativos, directivos, decanos/as, responsables de los servicios de bienestar, órgano instructor, y otros pertinentes, procurando la presencia paritaria de participantes.
	La firma consultora calculará una muestra representativa de cada uno de estos actores, a nivel nacional.
ALCANCE TRANSVERSAL	El enfoque del servicio se desarrollará desde la perspectiva de género e interculturalidad. Será redactado en lenguaje inclusivo.



5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

Para lograr los objetivos propuestos, se deberá cumplir con las siguientes actividades:

Actividad 1: Realizar un plan de trabajo que incluya el desarrollo de la metodología

Este Plan de trabajo debe contener como mínimo:

- Objetivos del estudio, enfoques y breve aproximación conceptual.
- Descripción detallada del alcance del estudio, de acuerdo con lo señalado en el acápite 4
- Metodología:
 - ✓ Versión preliminar del marco de investigación propuesto con preguntas orientadoras y definición de fases y etapas.
 - ✓ Definición de la muestra de la que se va a recoger información primaria, tanto para el recojo previo a la elaboración de los lineamientos como para el ejercicio de validación de estos.
 - ✓ Definición e identificación de las técnicas de investigación, tanto para el recojo previo a la elaboración de los lineamientos como para el ejercicio de validación.
 - ✓ Versiones preliminares de los instrumentos de recojo de información.
 - ✓ Definición de la metodología propuesta para la sistematización de información desde fuentes secundarias.

- Índice preliminar y comentado de los lineamientos.
- Índice preliminar y comentado del plan de implementación y seguimiento.
- Cronograma de actividades e hitos principales de la consultoría, fechas y plazos, responsables, incluyendo reuniones de coordinación y presentación de los productos (Diagrama de Gantt).
- Datos de contacto del equipo que participará en la ejecución de la consultoría (nombres, cargos, teléfono y correo electrónico).

PRODUCTO 1: Plan de trabajo

La conformidad del producto 1 la brindará la Unidad Ejecutora 118, desde la Oficina de Calidad y Pertinencia (OCP), quien podrá solicitar opinión técnica de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (DIPODA).

Actividad 2: Desarrollo de un informe con el marco conceptual, registro de unidades de bienestar, sistematización y diseño de evaluación

La firma consultora deberá realizar una revisión exhaustiva de:

- Literatura especializada, tanto nacional como internacional, en materia de servicios de bienestar universitario, apoyo estudiantil, atención a estudiantes en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión en la educación superior universitaria.
- Normativa internacional y nacional sobre servicios de bienestar universitario, apoyo estudiantil, atención a estudiantes en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión en la educación superior

Con base en la revisión anterior, la firma elaborará un informe que contenga:

- Un marco conceptual con relación a los elementos centrales del proceso de consultoría:
- Un registro sobre las direcciones, oficinas, unidades, o las áreas que hagan sus veces, y que brindan servicios de bienestar en las universidades públicas.
- Una sistematización de buenas prácticas, experiencias exitosas, barreras y desafíos en cuanto a la implementación de servicios de bienestar y Servicio de Apoyo Estudiantil- SAE en la atención a población estudiantil en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión de la educación superior universitaria.
- El diseño de la evaluación para diagnosticar los servicios de bienestar y Servicio de Apoyo Estudiantil- SAE en la atención a población estudiantil situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión. El diseño contiene:
 - ✓ Elaborará una matriz de evaluación que precise dimensiones, factores y criterios que se van a evaluar.
 - ✓ Definirá la muestra de la que se va a recoger la información primaria para el diagnóstico.
 - ✓ Elaborará los instrumentos que considere necesarios para recoger información de los diferentes actores.
 - ✓ Elaborará los formatos/ bases de datos de sistematización de la información que recoja en campo.
 - ✓ Elaborará el plan de evaluación.
 - ✓ Definirá la conformación del equipo que estará a cargo del recojo de información, definiendo las funciones que tendrá cada uno.
 - ✓ Llevará a cabo los contactos con las universidades en donde se va a efectuar



- el diagnóstico y los presentará en un formato.
- ✓ Definirá el cronograma de aplicación, que incluya fechas de preparación, fechas de aplicación, fechas de procesamiento de resultados, fechas de elaboración de los informes diagnóstico y de recomendaciones.

La entrega del producto incluirá previamente una presentación del Producto con las personas designadas por DIPODA y PMESUT.

PRODUCTO 2: Informe con el marco conceptual, registro de unidades de bienestar, sistematización y diseño de evaluación.

La conformidad del producto 2 la brindará la Unidad Ejecutora 118, desde la Oficina de Calidad y Pertinencia (OCP), quien podrá solicitar opinión técnica de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (DIPODA).

Actividad 3: Desarrollo de un diagnóstico situacional de las SAE

Elaborar un diagnóstico de los servicios de bienestar y Servicio de Apoyo Estudiantil-SAE en la atención a población estudiantil situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión a la población estudiantil con vulnerabilidad o riesgo de exclusión:

- Levantamiento de información primaria: implementación del trabajo de campo.
- Sistematización y análisis de la información.
- Desarrollar el marco referencial, contexto, metodología, análisis, conclusiones y recomendaciones.
- El diagnostico, adicionalmente a los hallazgos y conclusiones, comprenderá una evaluación DAFO de las Universidades con relación a los servicios de bienestar y Servicio de Apoyo Estudiantil- SAE para la población estudiantil en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión.

Este diagnóstico será la base para la construcción de los Productos 4 y 5.

La entrega del producto incluirá previamente una presentación del Producto con las personas designadas por DIPODA y PMESUT.

PRODUCTO 3: Diagnóstico de los servicios de bienestar y servicio de apoyo estudiantil – SAE + PPT

La conformidad del producto 3 la brindará la Unidad Ejecutora 118, desde la Oficina de Calidad y Pertinencia (OCP), quien podrá solicitar opinión técnica de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (DIPODA).

Actividad 4: Elaborar la propuesta de lineamientos para implementación de los SAE-Internos en las universidades

Se elaborarán la propuesta de los lineamientos. Estos deben contener como mínimo:

- Justificación
- Marco conceptual y normativo
- Finalidad
- Objetivos



- Ámbito de aplicación/alcance
- Base normativa (tomando como referencia lo trabajado en la Actividad 2)
- Disposiciones Generales
- Disposiciones específicas
- Anexos (instrumentos de recojo de información, limitaciones, etc).

La entrega del producto incluirá previamente una presentación del Producto con las personas designadas por DIPODA y PMESUT.

PRODUCTO 4: Propuesta de lineamientos para implementar los SAE, con énfasis en estudiantes con vulnerabilidad o riesgo de exclusión + PPT

La conformidad del producto 4 la brindará la Unidad Ejecutora 118, desde la Oficina de Calidad y Pertinencia (OCP), quien podrá solicitar opinión técnica de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (DIPODA).

Actividad 5: Elaboración de la estrategia de implementación de los lineamientos considerados con un costeo estimado para su financiación



- Definición de objetivos, productos, actividades e insumos necesarios para ejecutar los lineamientos propuestos.
- Identificación y articulación de actores participantes de la estrategia
- Elaborar un cronograma de implementación con etapas, fases, responsables y costo aproximado de la ejecución a nivel de productos y actividades.
- Instrumento de diagnóstico de la implementación de los SAE interno

La entrega del producto incluirá previamente una presentación del Producto con las personas designadas por DIPODA y PMESUT.

PRODUCTO 5: Estrategia de implementación de los lineamientos con un costeo estimado para su financiación + PPT

La conformidad del producto 5 la brindará la Unidad Ejecutora 118, desde la Oficina de Calidad y Pertinencia (OCP), quien podrá solicitar opinión técnica de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (DIPODA).

6. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora será persona jurídica: centro y/o instituto de investigación, universidad pública o privada, firma consultora nacional o extranjera, Organización No Gubernamental o Asociación civil sin fines de lucro.

Con ocho (8) experiencias de trabajo en entidades públicas o privadas en Educación Superior (con IES y/o Ministerio de Educación y/o instituciones de gestión de educación superior y/o consultorías vinculadas a las IES). Se valorará experiencia en Educación Superior Universitaria.

Con cuatro (4) experiencias de estudios y/o diagnósticos y/o sistematizaciones y/o investigaciones y/o evaluaciones sobre universidades. Siendo deseable experiencias en servicios universitarios.

Con tres (3) experiencias de estudios y/o diagnósticos y/o sistematizaciones y/o investigaciones y/o evaluaciones sobre poblaciones vulnerables en situación de riesgo de exclusión¹. Siendo deseable que estas experiencias se hayan desarrollado en educación superior universitaria.

El equipo deberá estar conformado por:

a. Jefe o coordinador del estudio (01)

Encargado/a de realizar las coordinaciones con el área usuaria. Tendrá a su cargo al equipo responsable: dos (2) investigadores/as y cinco (5) monitores/as de campo. Se encargará del desarrollo del plan de trabajo y metodología de recojo de información, del seguimiento al trabajo de campo, así como de la elaboración del informe de campo y del informe final, con apoyo de los/las investigadores/as.

- Bachiller con Master en psicología, sociología, educación, economía, trabajo social y/o afines. Deseable estudios especializados en enfoque inclusivo en educación.
- Experiencia mínima de tres (3) años en educación superior universitaria en los ámbitos de consultoría y/o gestión pública y/o investigación. (No será considerado docencia universitaria).
- Experiencia mínima de tres (3) experiencias de coordinación/dirección de procesos de consultoría y/o coordinación en gestión pública en educación.
- Contar como mínimo con una (1) experiencias vinculadas con población en riesgo o exclusión en educación.
- Contar como mínimo con dos (2) experiencias vinculadas con elaboración de diagnósticos/ aplicación de instrumentos de recojo de información/ cálculo de muestras

b. Investigador principal (02)

Encargados/as de apoyar al jefe o jefa de equipo en el desarrollo del plan de trabajo y metodología de recojo de información, en el seguimiento al trabajo de campo, así como en la elaboración del informe de campo y del informe final.

- Bachiller con Master en psicología, sociología, educación, economía, trabajo social y/o afines. Deseable estudios especializados en enfoque inclusivo en educación.
- Experiencia mínima de dos (2) años en educación superior universitaria en los ámbitos de consultoría y/o gestión pública y/o investigación. (No será considerado docencia universitaria).
- Contar como mínimo con una (1) experiencias vinculadas con Servicios Universitarios y/o bienestar educativo.



¹ Grupos vulnerables: Personas en situación de vulnerabilidad son las que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos. Pueden constituir causas de vulnerabilidad, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género, la orientación sexual, la privación de libertad, entre otras.

Contar como mínimo con dos (2) experiencias vinculadas con elaboración de diagnósticos y/o aplicación de instrumentos de recojo de información y/o cálculo de muestras.

c. Monitor de campo (05)

Persona encargada del recojo de información en las universidades de la muestra.

- Bachiller en ciencias sociales, psicología, ciencia política, sociología, antropología, estadística y/o afines.
- Experiencia en aplicación de instrumentos, técnicas de investigación social y trabajo de campo (mínimo 5 experiencias) en Instituciones Educativas de Secundaria y/o Universidades.

Las personas del equipo consultor no podrán tener denuncias en materia de género o estar en lista de deudores alimentarios.

7. CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de hasta ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Además, el cuadro siguiente considera los plazos de revisión, subsanación y aprobación de los productos.

		PLAZOS MÁXIMOS (DÍAS CALENDARIOS)				
PRODUCTO	DETALLE A PRESENTAR	Consultor	Revisión	Subsanación	Aprobación	Plazo total (en días)
Producto 1	Plan de trabajo	10	7	5	3	45
Producto 2	Informe con el marco conceptual, registro de unidades de bienestar, sistematización y diseño de evaluación	35	10	7	3	55
Producto 3	Diagnóstico de los servicios de bienestar y servicio de apoyo estudiantil- SAE	90	10	7	3	110
Producto 4	Propuesta de lineamientos para implementar los SAE, con énfasis en estudiantes con vulnerabilidad o riesgo de exclusión.	110	10	7	3	130
Producto 5	Estrategia de implementación de los lineamientos con un costeo estimado para su financiación	150	10	7	3	170

Los productos indicados se deberán entregar en físico (original), a través de mesa de parte de PMESUT y/o digital (vía correo electrónico), a la dirección mesadepartesvirtual@pmesut.gob.pe.



7.2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en cinco (05) armadas, luego de la conformidad de cada uno de los productos.

N° DE PAGO	CONCEPTO	FORMA DE PAGO
1º pago	Producto 1	20% del monto total contratado, con la
	Floducio	conformidad del producto 1.
2º pago	Producto 2	20% del monto total contratado, con la
	Fioducio 2	conformidad del producto 2.
3º pago	Producto 3	20% del monto total contratado, con la
	Fioducio 3	conformidad del producto 3.
4º pago	Producto 4	20% del monto total contratado, con la
	Fioducio 4	conformidad del producto 4.
5º pago	Producto 5	20% del monto total contratado, con la
		conformidad del producto 5.

7.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será realizado en Lima y las regiones donde se desarrolle el levantamiento de información primaria.

7.4. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Se realizarán reuniones periódicas con las personas designadas por la DIGESU, a través de la DIPODA, y PMESUT para la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto, luego de las cuales la firma consultora elaborará un acta, señalando los acuerdos y observaciones a los que se haya llegado en cada una.

La coordinación y supervisión estará a cargo de la Oficina de Calidad y Pertinencia del Programa (PMESUT) y de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (DIPODA).

7.5. CONFORMIDAD DE PRESTANCIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será responsabilidad de la Unidad Ejecutora 118, desde la Oficina de Calidad y Pertinencia (OCP), quien podrá solicitar opinión técnica de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (DIPODA).

7.6. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor se obliga a garantizar la confidencialidad y reserva absoluta de toda la información generada, obtenida o entregada con motivo de la consultoría, con especial énfasis en la protección de datos personales. Queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación, uso o divulgación, por cualquier medio, de la información o material derivado de la prestación de sus servicios a la Unidad Ejecutora 118.

Toda la información generada con motivo de la ejecución de la consultoría es de propiedad exclusiva de la Unidad Ejecutora 118 o del Programa PMESUT, de manera que su contenido podrá ser utilizado siempre y cuando se cuente con el informe favorable de la Supervisión del servicio y con la autorización previa, expresa y por escrito de la Unidad Ejecutora.

